

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del titular el expediente en referencia, informando que a la fecha el superior profirió decisión con respecto al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Sírvase proveer.

Yotoco Valle, 23 de Junio de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 056

El auto anterior se notifica hoy
24 DE JUNIO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQ. DE DOMINIO
-Demanda de Reconvención en Reivindicatorio-

Demandante: OLGA BEATRIZ MENDOZA ORTEGA, mediante apoderado judicial

Demandado: CAROLINA RIZO OYOLA y PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS

Radicado: 76-890-40-89-001-2020-00091-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

AUTO DE INTERLOCUTORIO CIVIL N° 264

En atención al recurso de alzada impetrado por el demandante, sobre la revocatoria de la providencia en la cual se procedió a rechazar la demanda, se establece que el superior tuvo como fundamento la normatividad emergente en los procesos de pertenencia, es decir, que la presente demanda no satisface ni supera el juicio de valor que requiere en relación a la cuantía del inmueble que se establece por el valor catastral y a la naturaleza del proceso por ser de única instancia, en consecuencia, determinó que el

recurso de apelación concedido por este Juzgado no era procedente. Por lo tanto, conforme al artículo 122 del Código General del Proceso, al no existir trámite alguno por resolver, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PRIMERO.-OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el superior (Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga), en la providencia No. 058 del 10 de junio de 2022.

SEGUNDO.-ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34907907e1d94b52c9ce0a8be3200de60e3d5c2b40028b324f5a6ad39a6da84**

Documento generado en 23/06/2022 02:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>